



Página 1 de 18

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN
PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS
TEMPORALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN REQUERIDO PARA EJECUTAR LA
VACUNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PORCINOS A NIVEL NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA
DE PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA VIGENCIA 2025**

PROCESO No: CA-081-2025

PROGRAMA: PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

PROYECTO: COLOMBIA LIBRE DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA EN LA PORCICULTURA

FECHA: 20 de diciembre de 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado del suministro de una Empresa de Servicios Temporales para la contratación del personal requerido para vacunar e identificar los porcinos a nivel nacional. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de colaboración propios y específicos de carácter temporal, consistente en la contratación laboral de los trabajadores en misión necesarios para ejecutar las actividades de vacunación e identificación de porcinos en el territorio nacional, bajo la subordinación delegada de PORKCOLOMBIA – FNP, durante la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa Peste Porcina Clásica en la Porcicultura, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa de Servicios Temporales que se encargue de contratar el personal requerido para garantizar la vacunación e identificación de los porcinos a nivel nacional para la vigencia 2025.

La resolución ICA 5278 de 2012, establece que la Asociación Porkcolombia - FNP será la responsable de la aplicación, comercialización y distribución de la vacuna contra la PPC y la Resolución ICA 100334 de 2021 establece las zonas epidemiológicas respecto a la Peste Porcina Clásica y la obligatoriedad de identificar los porcinos de acuerdo con la zona a la que pertenezcan, delegando la responsabilidad en la Asociación Porkcolombia - FNP.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que preste los servicios propios de las empresas de servicios temporales en el desarrollo de las actividades requeridas por PORKCOLOMBIA – FNP como empresa usuaria, de conformidad con los artículos 73 y 77 de la Ley 50 de 1990, mediante la contratación laboral y puesta a disposición por una Empresa de Servicios Temporales E.S.T., del personal en misión requerido para ejecutar las actividades temporales de colaboración específica bajo la subordinación delegada de PORKCOLOMBIA – FNP beneficiaria de las mismas (Artículo 74 ley 50 de

1990) y sobre el cual, la E.S.T. tiene el carácter de empleador, consistente en realizar la vacunación contra la Peste Porcina Clásica e identificación de cerdos en el territorio nacional para la vigencia 2025, a través de los sistemas operativos que determine la E.S.T y PORKCOLOMBIA – FNP como empresa usuaria.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II y a través de la página www.porkcolombia.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Contratación de Mayor cuantía, y teniendo en cuenta el presupuesto total estimado para el proceso, en especial atendiendo a lo establecido por el procedimiento de contratación de bienes y servicios de PORKCOLOMBIA – FNP, se cuenta con la aprobación del proceso por parte de la junta directiva del FNP, la cual fue otorgada en sesión de junta directiva de diciembre de 2024.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 No 16-52, Bogotá – Colombia. Para efectos de la radicación física de documentos, por favor tener en cuenta los horarios de apertura de la entidad.
- Las comunicaciones también pueden ser recibidas en los correos electrónicos eparra@porkcolombia.co, adeluque@porkcolombia.co la Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día hábil siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 8.1. Del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las

observaciones por el mismo medio o a través de un documento publicado en el portal web www.porkcolombia.co.

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios propios de las empresas de servicios temporales, consistente en la contratación laboral y puesta a disposición por una Empresa de Servicios Temporales E.S.T., del personal en misión necesario para ejecutar, durante la vigencia 2025, las actividades de vacunación contra la Peste Porcina Clásica e identificación de cerdos en el territorio nacional, según los requerimientos de PORKCOLOMBIA – FNP.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Presentar y garantizar representatividad en la mayoría de los siguientes doce (12) departamentos: Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Córdoba, Sucre, Nariño, Valle del Cauca, Cesar, Meta, Bolívar, Norte de Santander y Magdalena. En cada uno de los departamentos referidos, deberán solucionar las novedades del personal en misión de manera conjunta con el coordinador regional que designe PORKCOLOMBIA - FNP.
2. Suministrar el personal requerido por PORKCOLOMBIA – FNP atendiendo las necesidades propias del servicio que se ha de suplir y dar cubrimiento a nivel nacional.
3. Mantener un asesor "in house" en la sede de PORKCOLOMBIA – FNP o en la sede que esta determine, con conocimiento en gestión y administración de talento humano, que facilite los procesos y la comunicación entre las partes involucradas objeto del presente contrato, garantizando al cliente solución y respuestas a casos presentados, y seguimiento a trabajadores como entrega de informes.
4. Contar con un asesor que cumpla con los términos y requisitos de la ley en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (SG-SST) exclusivo para el contrato, durante la ejecución de este, el cual mensualmente garantizará el seguimiento a las incapacidades, accidentes de trabajo y control de ausentismo por incapacidades del personal vinculado.
5. Adelantar los procesos reclutamiento, selección y contratación del personal en misión, teniendo en cuenta los perfiles y requisitos solicitados por PORKCOLOMBIA – FNP. Estos procesos incluyen la validación de los documentos allegados por los aspirantes para acreditar experiencia de mínimo 6 meses en labores similares, así como la verificación de referencias y antecedentes. Además, debe realizar las pruebas psicotécnicas según parámetros del SG-SST.
6. Firmar contratos de trabajo escritos con todos los trabajadores enviados en misión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de PORKCOLOMBIA – FNP. Este plazo se podrá extender hasta cinco (5) días hábiles más, cuando la contratación sea masiva.
7. Incluir en los contratos firmados con los trabajadores en misión una cláusula que prohíba el uso del nombre de PORKCOLOMBIA – FNP para desarrollar actividades diferentes a la labor contratada, y que exima a PORKCOLOMBIA FNP de toda responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del trabajador en misión, así como una cláusula de confidencialidad frente a la información que conozca sobre PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del objeto del contrato.
8. Una vez contratado el trabajador en misión, afiliarlo inmediatamente a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar y aplicar las normas de higiene y salud ocupacional, de conformidad con la legislación aplicable vigente. La E.S.T. deberá validar y cotizar a la ARL conforme al nivel de riesgo de las actividades realizadas por el personal en misión e informar a PORKCOLOMBIA – FNP.
9. Llevar rigurosamente un folder de hoja de vida con el registro laboral de cada uno de los trabajadores en misión contratados, donde se incluya el contrato, los soportes contractuales y los informes de selección y validación de los documentos allegados por el trabajador en misión para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo.
10. Pagar puntualmente, de conformidad con la legislación aplicable, a los trabajadores enviados en misión (i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales y pagos no constitutivos de salario, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos cuando haya lugar; (ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; (iii) Los pagos parafiscales: Caja de Compensación Familiar cuando a ello haya lugar.
11. Asegurar para el personal contratado por la empresa prestadora de servicios temporales para el contrato de la referencia, beneficios brindados a través de fondos de empleados como convenios corporativos para recreación y el bienestar del personal en misión.
12. Constituir pólizas de cubrimiento y seguro de vida para el personal contratado en misión para el solicitante.

13. Presentar a PORKCOLOMBIA - FNP mensualmente los soportes de pago de nómina, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y descuentos aplicados a los trabajadores en misión, así como los soportes de pago de las liquidaciones por terminación de contrato, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido.
14. Garantizar que el personal enviado en misión acate las directrices, reglamentos y lineamiento fijado por PORKCOLOMBIA – FNP, mientras se encuentre desarrollando actividades propias de la ejecución del presente contrato y cumpla con los requerimientos y normatividad exigidos por el programa de Peste Porcina Clásica en la Porcicultura.
15. Garantizar que el personal en misión contratado cuente con la capacitación necesaria para desempeñar sus actividades e indicar con qué elementos de seguridad deben dotarse por parte de PORKCOLOMBIA – FNP para el adecuado desarrollo de su labor, acorde con el nivel de riesgo de esta. Las capacitaciones dirigidas a los trabajadores en misión tendrán dos componentes: Uno técnico, que será dictado por PORKCOLOMBIA - FNP y otro laboral, que estará a cargo de la E.S.T.
16. Garantizar el buen uso de la dotación y los elementos entregados por PORKCOLOMBIA – FNP al personal en misión contratado para el desarrollo de sus actividades y gestionar su devolución una vez finalice el contrato laboral, aplicando los descuentos cuando corresponda y devolviendo a Porkcolombia FNP el bien o el valor equivalente de este. La E.S.T. debe mantener copia de las actas de entrega de dotación en cada una de las carpetas de los trabajadores o estar separadas por departamento de trabajo.
17. Asegurar el buen uso de equipos de comunicación celular entregados por PORKCOLOMBIA -FNP, para el registro de las actividades de identificación y vacunación de porcinos en el SIVIP (sistema de información de vacunación e identificación de porcinos). Para esto, la EST deberá suscribir actas de entrega al personal en misión para garantizar el uso adecuado y devolución de los equipos en buen estado una vez finalizado el contrato de cada uno de ellos, y en caso de pérdida del equipo, la E.S.T. será la encargada de hacer los descuentos correspondientes y hacer la reposición de los equipos a PORKCOLOMBIA FNP.
18. Realizar los procesos disciplinarios y notificar a PORKCOLOMBIA – FNP sobre las sanciones aplicadas a que haya lugar, cuando se evidencie o reporte un incumplimiento por parte de alguno de los trabajadores en misión contratados.
19. Remover a los trabajadores enviados en misión que a juicio de PORKCOLOMBIA – FNP no estén desempeñando de manera eficiente su rol en la ejecución del presente contrato, aún en casos de trabajadores en estabilidad laboral reforzada, la cual deberá ser asumida plenamente por la E.S.T.
20. El pago de las incapacidades deberá ser asumido por la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 modificado por el Decreto 2943 de 2013, adicionalmente debe emitir un informe mensual del estado de las mismas.
21. Informar a PORKCOLOMBIA – FNP, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la declaratoria de incapacidad del trabajador en misión, las incapacidades de los trabajadores en misión que superen los diez (10) días consecutivos y gestionar su reemplazo, en caso de ser requerido por PORKCOLOMBIA - FNP.
22. Hacer y pagar la liquidación laboral por terminación del contrato máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la relación laboral entre la E.S.T. y los trabajadores en misión y, una vez PORKCOLOMBIA-FNP reporte las novedades y confirme que el trabajador se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Este plazo será ampliado a máximo quince (15) días hábiles únicamente para retiros masivos.
23. En todas las situaciones donde se desvincule personal en misión será responsabilidad de la E.S.T. informar al trabajador y realizar el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional; PORKCOLOMBIA - FNP no actuará como empleador.

24. Mantener actualizada la información de las obligaciones y requerimientos que le formule el Ministerio de Trabajo, Protección Social, Salud y demás entidades gubernamentales y/o dar respuesta oportuna a los requerimientos que le sean formulados en ocasión del contrato o la prestación del servicio.
25. Mantener indemne a PORKCOLOMBIA – FNP en caso de ser requerida ante autoridad administrativa o demandada ante autoridad judicial, por cualquiera de los trabajadores enviados en misión.
26. Responder por las acciones u omisiones del suministro de personal materia del presente contrato.
27. Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto, no existe ningún tipo de vínculo laboral entre PORKCOLOMBIA - FNP y el contratista, como tampoco entre PORKCOLOMBIA - FNP y el personal en misión.
28. Cumplir con las normas contenidas en la Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006 y otras normas vigentes que las modifiquen, adicionen o reglamenten y en general, que regulen la actividad de las Empresas de Servicios Temporales.
29. Amparar y mantener indemne PORKCOLOMBIA – FNP por cualquier reclamo, demanda, litigio, o acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie y naturaleza que se inicie o pueda iniciarse, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes subcontratistas, o trabajadores en la ejecución de trabajos convenidos, salvo, los conflictos que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de PORKCOLOMBIA – FNP.
30. Suministrar toda la información que requiera PORKCOLOMBIA – FNP en ejercicio de la supervisión y coordinación que ejercerá en el buen desarrollo del contrato.
31. Permitir la auditoría por parte del departamento de Talento Humano de PORKCOLOMBIA-FNP del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mínimo dos (2) veces al año.
32. Atender en forma oportuna, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento las inquietudes, observaciones y quejas que presente PORKCOLOMBIA – FNP.
33. Disponer de diferentes canales de comunicación que permitan atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos de los trabajadores en misión contratados para la ejecución del presente contrato, sin que superen en todo caso los ocho (8) días hábiles para dar respuesta al trabajador en misión.
34. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, la factura junto a los informes técnicos, donde se detallen los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de gestión: Selección, contratación, nómina, bienestar, salud ocupacional, etc., teniendo en cuenta los parámetros establecidos por PORKCOLOMBIA - FNP.
35. Indicar a PORKCOLOMBIA – FNP la compañía aseguradora, el número de la póliza, vigencia y monto con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas de servicios temporales con los trabajadores en misión.
36. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato.
37. Queda expresamente establecido que la obligación que asume la E.S.T. en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
38. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.
39. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, la respectiva acta de liquidación del mismo.
40. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

41. La contratación del personal en misión requerido se hará bajo las siguientes condiciones:

Se requiere la contratación de hasta 490 trabajadores en misión en promedio durante el año 2025, distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	TRABAJADORES	TIEMPO/MESES
VACUNADORES FIJOS	169	10.5
VACUNADORES CICLO	140	8
CHAPETADORES MEDIO TIEMPO	90	10.5
CHAPETADORES TIEMPO COMPLETO	50	8
SUPERVISORES	41	10.5

490

Estas son cantidades estimadas y pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos de PORKCOLOMBIA – FNP, sin superar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las necesidades del programa de Peste Porcina Clásica en la Porcicultura, es posible que se requiera mayor o menor número de personal en misión a contratar.

Los perfiles requeridos incluyen: vacunadores, chapeteadores y supervisores.

Los **vacunadores** serán los responsables de ejecutar la vacunación e identificación de porcinos contra la Peste Porcina Clásica en los departamentos de Córdoba, Sucre, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Putumayo y Nariño y las subregiones del Urabá y el Bajo Cauca Antioqueños y del sur del departamento del Cauca. Representan el 63% del total del personal en misión contratado.

Los **chapeteadores** deberán realizar la identificación de los porcinos con la chapeta oficial del programa en los departamentos que conforman las zonas libres y en proceso de erradicación de la Peste Porcina Clásica: Antioquia, Caldas, Sur del Casanare, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Norte y Centro del Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Cundinamarca, Meta, Boyacá y Santander. Representan el 29% de total del personal en misión contratado.

Los **supervisores** deberán realizar la programación, seguimiento, verificación de la vacunación e identificación de porcinos contra la Peste Porcina Clásica y entrega de elementos materiales y papelería en los departamentos donde se cuente con vacunadores y chapeteadores contratados en el marco del programa de erradicación de la enfermedad. Representan el 8% de total del personal en misión contratado.

La remuneración del personal será sobre un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente más el auxilio de transporte de ley, con periodicidad de pago mensual y jornada hábil de cinco (5) días a la semana. Adicionalmente, los trabajadores en misión recibirán un auxilio por valor de hasta treinta mil pesos M/CTE (\$30.000) para los chapeteadores, treinta mil pesos M/CTE (\$30.000) para los vacunadores, y treinta y seis mil pesos M/CTE (\$36.000) para los supervisores, variable por número de días laborados en campo. (El auxilio de movilización esta tasado según el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión vigencia 2025 aprobado por la Junta Directiva del FNP). En todo caso, estos auxilios variables no podrán superar el 40% del total



devengado por el trabajador en misión, de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. La relación de auxilios variables por trabajador será reportada mensualmente por Porkcolombia – FNP.

5.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

5.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de hasta **TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.311.808.193)** IVA y todos los impuestos incluidos, discriminado de la siguiente manera:

- a) Por concepto de honorarios hasta la suma de hasta **TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.058.883.837)**; y
- b) Por concepto de IVA la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$252.924.356)**. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, así como el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), a cobrar por parte de la Empresa de Servicios Temporales, **para efectos de la facturación del IVA**, la tarifa vigente es del 19% aplicable sobre una base gravable especial, que es la parte correspondiente al AIU que no puede ser inferior al 10% del valor del contrato, de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, **esto únicamente para efectos del IVA**.

El AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad el AIU) cobrado por parte de los oferentes, será aquel que presenten dentro de la propuesta comercial, el cual podrá ser inferior al utilizado para la liquidación del IVA.

En el cálculo del AIU se deberá tener en cuenta el costo de los exámenes médicos de ingreso y retiro del personal en misión con énfasis osteomuscular; para personal fijo durante el año el valor deberá ser asumido por la empresa prestadora de servicios temporales. Para brigadas de ciclo de vacunación el examen será facturado a la empresa usuaria, el cual no podrá superar un AIU del 4%.

5.3. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: PORKCOLOMBIA – FNP pagará a la E.S.T. el valor correspondiente al servicio suministrado bajo la modalidad de mes vencido, de acuerdo con las tarifas previstas por el proponente y teniendo en cuenta la prestación del servicio efectivamente ejecutado.

Los valores correspondientes por la labor ejecutada serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicada la factura, previa autorización por parte del supervisor y presentación del informe mensual técnico y financiero, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por lo anterior, el Oferente deberá tener presente que deberá realizar el pago oportuno de las obligaciones laborales para con sus trabajadores con cargo a sus propios recursos, atendiendo que el pago mensual del contrato lo realiza la empresa usuaria 30 días posterior al radicado de factura y previa aprobación del Supervisor del contrato.

5.4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías y hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los trabajadores en misión estarán ubicados a nivel nacional, donde PORKCOLOMBIA – FNP lo requiera.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Porkcolombia – FNP debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el Registro Único de Proponentes - RUP o con los documentos solicitados en la presente sección.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

6.2. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Empresas de Servicios Temporales de conformidad con el artículo 71 y 72 de la ley 50 de 1990). Las personas jurídicas deben tener una existencia por lo menos de cinco (5) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta y una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Los oferentes deberán estar constituidos como Empresa de Servicios Temporales y contar con autorización de funcionamiento vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación, expedida por el Ministerio del Trabajo. El oferente deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal y la respectiva Autorización del Ministerio.

Así mismo, el oferente deberá contar con la póliza para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales de sus trabajadores en misión, depositada ante el Ministerio de la Protección Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 17 del Decreto 4369 de 2006. Para su verificación deberá adjuntar copia de la misma y de la constancia de pago de la correspondiente prima.

Los oferentes deberán tener sus procedimientos de calidad relacionados con la prestación de servicios de suministro de personal en misión, reclutamiento, preselección, evaluación y selección, o similares, certificados bajo un sistema de gestión de calidad acreditado por un ente autorizado para ello, para lo cual deberán adjuntar la respectiva certificación vigente.

Porkcolombia – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta y celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

6.3. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo cuatro (4) contratos cuyo valor individual o sumado, sea mínimo el equivalente al presupuesto del presente proceso, en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
801116	11.000

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

6.4. Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu proprio o por solicitud de la entidad, una vez se realice la Verificación requisitos habilitantes y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.

6.5. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta, en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.82
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

6.6. Capacidad Organizacional

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados teniendo en cuenta los estándares de las normas internacionales de información financiera - NIIF.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

Porkcolombia – FNP asignará el siguiente puntaje:



Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor técnico - Experiencia específica	300
Factor Logístico	200
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas Porkcolombia – FNP asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, y factor logístico indicados en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2,3,4,5 (cuando aplique) y 6 establecidos en los presentes Términos de Referencia como el formato para presentación de la Oferta.

7.2. Factor Económico

Porkcolombia – FNP asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos para la Oferta Económica de menor valor, discriminados así:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Porkcolombia – FNP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

El valor de la oferta económica debe presentarse en el Anexo 4

7.3. Factor técnico

La oferta técnica – Experiencia Específica deberá acompañarse del anexo 3 diligenciado, tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 7 - Puntuación factor técnico

Criterio	Puntaje
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 1.000 o más trabajadores en misión.	300
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 700 y hasta 999 trabajadores en misión.	200
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 400 y hasta 699 trabajadores en misión.	100
Máximo 3 certificaciones que individualmente o sumadas acrediten la contratación de 100 y hasta 399 trabajadores en misión.	50

La experiencia específica será verificada con certificaciones expedidas por las empresas a las que se les haya prestado el servicio en algún periodo dentro los últimos 6 años contados a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación, y deberán contener: 1. Objeto (que deberá estar relacionado con el suministro de personal en misión), 2. Fechas de prestación del servicio, 3. Número de trabajadores en misión suministrados, y 4. Valor.

7.4. Factor Logístico – Representatividad.

La oferta logística – representatividad tiene un puntaje de hasta DOSCIENTOS (200) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8 - Puntuación factor técnico

Criterio	Puntaje
Prestación del servicio en hasta 12 departamentos solicitados en el anexo 6.	12.5 puntos por cada departamento presentado, hasta un máximo de 150 puntos.
Prestación del servicio en departamentos adicionales a los 12 solicitados en el anexo 6, hasta 50 puntos adicionales.	5 puntos por cada departamento adicional, y hasta 50 puntos adicionales, para un total de hasta 200 puntos.
TOTAL PUNTOS	200

El factor logístico será verificado a través del anexo 6, mediante el cual, los oferentes acreditan la capacidad logística y de representatividad en los departamentos presentados.

7.5. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación; de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: 1. Factor logístico – Representatividad, 2. Factor económico y 3. Factor técnico.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia– FNP escogerá el proponente que mayor experiencia acredite en actividades similares al objeto del presente proceso de contratación en el sector agropecuario.

Si aun así persiste el empate, Porkcolombia – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:



- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección, y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 10.1 del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

De entregarse junto a la oferta en medio físico, un respaldo en medio magnético, este debe ser entregado en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos o por correo electrónico enviado a la dirección eparra@porkcolombia.co, adeluque@porkcolombia.co

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Porkcolombia – FNP abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la fecha de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. Cualquier error en el valor propuesto o costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y serán responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

La Oferta debe contener la siguiente información:

8.1.1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5 (cuando aplique) y 6, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Certificado del RUP del Proponente.
- RUT del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios, certificado Antecedentes Fiscales y certificado Antecedentes Judiciales tanto de la persona natural como de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Certificación de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad contratante hará tal verificación en forma directa.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 6.3, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 6.5 y 6.6, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

8.1.2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

8.1.3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

8.2. Validez de las Ofertas



La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.3. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Porkcolombia – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Porkcolombia – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que Porkcolombia – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.4. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

Porkcolombia – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.5. Rechazo

Porkcolombia – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6.4 Plazo de Subsanción. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todos los servicios y actividades requeridas en los presentes Términos.

9. ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

9.1. Condición Especial

Teniendo en cuenta que el valor total del proceso de contratación supera los 1.000 S.M.L.M.V., la selección se realizará a través de la modalidad de Contratación de Mayor cuantía, toda vez que ya se cuenta con la aprobación de la junta directiva del Fondo Nacional de la Porcicultura.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA por un valor del 20% del valor total de la oferta y con vigencia desde su presentación y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El oferente deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

10.2. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Logística y en su ausencia, por la Subdirectora de Sanidad y Epidemiología del área de erradicación de PPC y Sanidad, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de PORKCOLOMBIA - FNP.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------




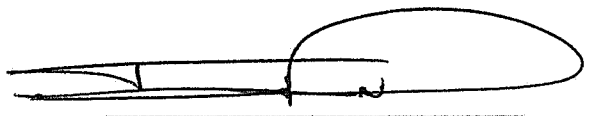
Publicación proyecto Términos de Referencia	20/12/2024	www.porkcolombia.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Términos de Referencia	30/12/2024	eparra@Porkcolombia.co adeluque@Porkcolombia.co y/o Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Términos de Referencia	07/02/2025	www.Porkcolombia.co y/o a través del medio que fueron presentadas.
Publicación Términos de Referencia definitivos cuando aplique.	08/02/2025	www.Porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	9/01/2025 Hasta las 4:00 PM	eparra@Porkcolombia.co adeluque@Porkcolombia.co y/o Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29 (sobre sellado)
Informe de presentación de Ofertas	10/01/2025	www.Porkcolombia.co
Subsanación	13/01/2025	www.Porkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/01/2025	www.Porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17/01/2025	eparra@Porkcolombia.co adeluque@Porkcolombia.co
Firma del Contrato	22/01/2025	Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29
Entrega de garantías	22/01/2025	Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29
Aprobación de garantías	22/01/2025	Carrera 129 # 22 b 57 Bodega 29

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

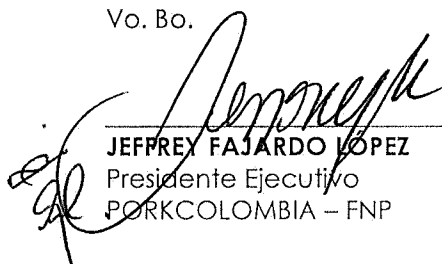
13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.


MARIA DEL PILAR PINEDA
 Director Área de Erradicación PPC y Sanidad
 PORKCOLOMBIA – FNP


EDGAR ANDRÉS PARRA NIETO
 Jefe de Logística
 PORKCOLOMBIA – FNP


ADRIANA DELUQUE FERNÁNDEZ
 Subdirectora de Sanidad y Epidemiología
 PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.

JEFFREY FAJARDO LÓPEZ
 Presidente Ejecutivo
 PORKCOLOMBIA – FNP